



Régimen Académico para las asignaturas a ser dictadas en el primer y segundo ciclo académico de cada año – ASIGNATURAS CON REPETICIÓN.

(Resolución N° 21/2009 de la FIUNA)

Las generalidades vigentes del Reglamento Académico de la FIUNA serán aplicadas en su totalidad igualmente a las asignaturas con repetición, a excepción de las siguientes disposiciones:

DE LA MATRICULACIÓN

1. El alumno solo podrá matricularse dentro del periodo de la Matriculación Ordinaria, establecido en el calendario académico, quedando eliminando para estas asignaturas los periodos siguientes, en atención a la necesidad de contar con la cantidad exacta de alumnos para toma de provisiones académica – administrativas necesarias y llevar un control y seguimiento mas preciso del proceso de enseñanza – aprendizaje.
2. Para que un alumno pueda matricularse en las asignaturas con repetición debe tener aprobada todas las asignaturas previas a ella y en caso de que la asignatura previa no corresponda al semestre próximo anterior, haber aprobado por lo menos una asignatura de éste semestre.

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3. El alumno que en la evaluación de proceso acumule 35 puntos o más, haya tenido una asistencia mínima del setenta por ciento (70%) a las clases teóricas y setenta por ciento (70%) a las clases prácticas y que haya cumplido a cabalidad los demás requisitos establecidos por la Cátedra y el Reglamento Académico de la FIUNA vigente, tendrá derecho a examen final.
4. El alumno que haya adquirido derecho a examen final, perderá ese derecho, si no se presentara a exámenes finales, dentro de los dos periodos académicos consecutivos, incluido el periodo lectivo en el que obtuvo el derecho. En cada periodo académico se convocarán dos oportunidades de exámenes finales al finalizar el periodo lectivo correspondiente.
5. Para las asignaturas con repetición no se aplicará ninguna de las oportunidades de examen recuperatorio.
6. El alumno con derecho a examen final ya adquirido, en caso de querer mejorar el promedio deberá cumplir nuevamente con todas las exigencias establecidas por la cátedra, durante el periodo lectivo vigente.



Asignaturas habilitadas CON REPETICIÓN

Estática (Cód. 5014)

Cálculo 3 (Cód. 5012)

Probabilidad Y Estadísticas (Cód. 5013)

Computación (Cód. 5004)

Circuitos Eléctricos (Cód. 5306) Ingeniería Electromecánica,

Topografía (Cód. 5106) Ingeniería Civil

Electrónica 1 (Cód. 5410) Ingeniería Electrónica,

Mecánica De Materiales 1 (Cód. 5018)

Dibujo Técnico (Cód. 5009)

Calculo 2 (Cód. 5007)

Algebra Lineal (Cód. 5008)